



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N°1367/2018.

VISTO:

El Convenio de Coordinación y Cooperación Estatal, firmado entre el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad, por medio del cual la Provincia pone a disposición del Municipio el acceso a la Plataforma de Servicios Digitales denominada "Ciudadano Digital".

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho convenio es importante para el desarrollo de la actividad municipal en el marco de servicios, para poder acceder a la plataforma Ciudadano Digital y contar, de manera ágil y segura con información confiable, proveniente de organismos oficiales provinciales, con la inmediatez y rigurosidad propias de dicha plataforma.

Que, la implementación de tecnología e intercambio de datos informatizados, tratados de manera adecuada, será beneficioso para los ciudadanos y el Municipio, ya que posibilita el acceso simple a todos los trámites y servicios digitales que brinda el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que, el Municipio se encuentra abocado en un proceso de transformación y modernización, mediante la incorporación de nuevas herramientas que permitan agilizar y mejorar la prestación de servicios.

Que, en el mencionado convenio, las partes acuerdan designar un responsable de receptor, gestionar y devolver la información, que a tales fines es necesario cubrir el referido cargo con personal idóneo, que cumpla con las funciones determinadas, con capacidad de ejecución, experiencia y honestidad.





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1367/2018.**

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE como Responsable de la Plataforma Ciudadano Digital a partir del día 26 de Marzo de 2018, al funcionario a cargo del Registro Civil o a quien haga las veces del mismo.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE al Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Recursos Humanos, al interesado y a quien más corresponda.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER A LOS QUINCE DÍAS DEL
MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-**

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1373.-